



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio primero de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00359 00**

En atención a la solicitud consignada en el escrito calendado el 31 de mayo de 2023, por parte de la apoderada actora, previo a decidir la solicitud de emplazamiento del señor **ROVINSON ESTIBEL ORDOÑEZ AYALA**, se ordena REQUERIR a la gestora de autos para que dé estricto cumplimiento a lo reglado por el artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-